

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1146 /

CALBUCO, 12 FEB. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas, Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) La cancelación de los derechos municipales y

en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE A: Don **HENRY ANTONIO ALVARADO HUENANTE,** PRESIDENTE DEL "CLUB DE HUASOS NUEVA ESPERANZA DE AGUANTAO", Rut. N° 65.107.816-4, DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA, EL DIA SABADO 15 DE FEBRERO DE 2020,** en el local: CANCHA DE LA INSTITUCION, ubicado en: AGUANTAO, DE ESTA COMUNA.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará el día SABADO 15 de ENERO de 2020, desde las 16:00 horas, hasta las 22:00 horas, del día SABADO 15 de ENERO de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/CSF/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaria.
- 5) Control.
- 6) Of. Partes.

7) Transparencia. ✓